

**ACUERDO No. 41  
(31 de octubre de 2023)**

**“Por el cual se crea el programa de Ingeniería de Software, para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Ingeniería de Software, en modalidad virtual, es un programa académico del nivel profesional universitario, estructurado sobre un diseño curricular que privilegia la formación de calidad de los futuros egresados, desarrollando competencias en el ciclo propio de la ingeniería de software desde la determinación de requerimientos, el diseño de software, la arquitectura, pruebas y mantenimiento de una solución. Precisamente y frente al desarrollo de soluciones basadas en Software; el programa genera mecanismos y estrategias de formación en cuanto a la programación de computadores, sobre modelos de datos dinamizados a través de enfoques metodológicos ágiles.

Sumado a lo anterior y buscando garantizar una formación integral, la Institución, la Facultad y el programa, proveen formación en análisis de datos, tecnologías emergentes, investigación y ciencias básicas. Asimismo, se han definido electivas de formación y profundizaciones en temas de inteligencia artificial y computación en la nube, entre otros.

Partiendo de todo lo expuesto anteriormente, el programa de Ingeniería de Software es un programa académico que guarda coherencia con la estructura y orientaciones institucionales, haciéndose pertinente a las necesidades del mundo contemporáneo.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 10 de octubre de 2023, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Ingeniería de Software para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, el cual cuenta con 9 semestres y 148 créditos académicos. La periodicidad de admisión propuesta es semestral con un número de 200 estudiantes a admitir en primer periodo. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 31 de octubre de 2023, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria

del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Ingeniería de Software para ser ofertado en modalidad virtual en la sede Bogotá, con 9 semestres y 148 créditos académicos y la periodicidad de admisión semestral con un número de 200 estudiantes en primer periodo.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Ingeniero/a de Software.

**Artículo Tercero.** Aprobar el plan de estudios del programa Ingeniería de Software, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA DE SOFTWARE						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS		148			
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 82 Créditos 55,4 %	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SOFTWARE	TP	I	3	36	108	144
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	TP	I	2	24	72	96
	TEORÍA GENERAL DE LOS SISTEMAS	TP	I	2	24	72	96
	REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE	TP	II	2	24	72	96
	PROGRAMACIÓN I	TP	II	3	36	108	144
	METODOLOGÍAS DE SOFTWARE	TP	II	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE SOFTWARE	TP	III	3	36	108	144
	PROGRAMACIÓN II	TP	III	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS	TP	III	2	24	72	96
	DISEÑO DE SOFTWARE	TP	IV	3	36	108	144
	PROGRAMACIÓN III	TP	IV	3	36	108	144
	DISEÑO DE BASES DE DATOS	TP	IV	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	T	IV	2	24	72	96
	ARQUITECTURA DE SOFTWARE	TP	V	3	36	108	144
	PROGRAMACIÓN IV	TP	V	3	36	108	144
	TEORÍA DE GRAFOS	TP	V	3	36	108	144
	PRUEBAS DE SOFTWARE	TP	VI	3	36	108	144
	PROYECTO DE SOFTWARE EMPRESARIAL	TP	VI	3	36	108	144
	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	TP	VII	2	24	72	96
	NORMATIVIDAD DE SOFTWARE	TP	VII	2	24	72	96
	BUSINESS INTELLIGENCE	TP	VII	2	24	72	96
	PROFUNDIZACIÓN I	TP	VII	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA	T	VII	3	36	108	144
	CALIDAD DEL SOFTWARE I	TP	VIII	2	24	72	96
	ANALÍTICA Y VISUALIZACIÓN DE DATOS	TP	VIII	3	36	108	144
	PROFUNDIZACIÓN II	TP	VIII	3	36	108	144
	PRÁCTICA EMPRESARIAL	P	VIII	4	48	144	192
	CALIDAD DEL SOFTWARE II	TP	IX	2	24	72	96
EXPERIENCIA DE USUARIO	TP	IX	2	24	72	96	
TECNOLOGÍAS EMERGENTES	TP	IX	2	24	72	96	
PROFUNDIZACIÓN III	TP	IX	3	36	108	144	
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	TP	IX	2	24	72	96	

PROFESIONAL COMÚN 36 Créditos 24,3 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	48	144	192
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	I	2	24	72	96
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	36	108	144
	ALGEBRA LINEAL	T	II	3	36	108	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA I	T	III	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA II	T	IV	2	24	72	96
	FÍSICA I	TP	V	3	36	108	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	VI	3	36	108	144
	FÍSICA II	TP	VI	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	VII	3	36	108	144
	ÉTICA, CONSTITUCIÓN Y GOBERNANZA	T	VIII	2	24	72	96
GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	36	108	144	
TRANSVERSAL 24 Créditos 16,2 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96	
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	IX	2	24	72	96
TOTAL				148	1776	5328	7104

**Artículo Cuarto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Quinto. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2023)

Carlos Patricio Eastman  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 41 de 31 de octubre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20231121-121915-a4a977-09943750

Creación:2023-11-21 12:19:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-24 09:20:42

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 41 de 31 de octubre de 2023</p> <p><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>                      gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
Id Acuerdo:20231121-121915-a4a977-09943750		Creación:2023-11-21 12:19:15	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-11-24 09:20:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-11-21 12:19:16 Lec.: 2023-11-22 00:12:42 Res.: 2023-11-22 00:12:51 IP Res.: 167.0.154.133
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-11-22 00:12:51 Lec.: 2023-11-22 06:34:03 Res.: 2023-11-22 06:34:28 IP Res.: 186.102.15.193
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-11-22 06:34:28 Lec.: 2023-11-22 14:17:58 Res.: 2023-11-24 09:20:42 IP Res.: 201.234.180.58